



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 068 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 30 MAR. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

### VISTO:

El Informe Técnico N° 033 - 2015 - ORAF/ORH/B.S. de fecha 17 de marzo del 2015, sobre licencia por enfermedad a favor de doña Carmen Ada Oviedo Trujillo, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 109°, 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005 -90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSALUD) y el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su modificatoria Decreto Supremo N° 020-2006-TR. de la Ley 28791, establecen condiciones para otorgar licencia por enfermedad con goce de remuneraciones al servidor de la administración pública;

Que, el Artículo 39°, 40°, 43° y 46° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días y que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para El Trabajo otorgado por ESSALUD, y los certificados médicos particulares sólo justifican dos(02)días por cada seis meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, doña Carmen Ada Oviedo Trujillo, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, manifestando haberse encontrado delicada de salud, solicita licencia por enfermedad los días 04.05 y 06 de febrero del 2015; para lo cual adjunta documentos sustentatorios, con el que se comprueba la enfermedad de la trabajadora, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

992017  
21 9362



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, el Decreto Legislativo N°.276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S.N° 005-90-PCM; y demás normas conexas

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, licencia por enfermedad a doña **CARMEN ADA OVIEDO TRUJILLO**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el periodo de tres (03) días consecutivos, del 04 al 06 de febrero del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CPCC/JMAR/DORAF  
AMC/SDORH  
Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Oficina Regional de Administración y Finanzas

NO. 31 MAR 2015

Mg. A. Antoineta Vialón Paredes  
SECRETARÍA GENERAL